

2012-00061

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Banco de Occidente
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Constanza Rubio Llano 51847482
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Calle 33 # 21-84 Teléfono _____

DEMANDADOS (S)

Glendys del Carmen Badel 52966991
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 14 - 15 - Edificio Nenquetha - Tel.: 284 6117 - Cel: 312 513 56 56
Cra. 10 No. 10 - 42 - Tel.: 262 0606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Cel.: 315 508 1111 - Bogotá, D.C. - Colombia

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICIONES, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLECAMIENTOS NOTARIALES

IMPRESIONES, TATULAS Y GANCHOS, FOLIOS JUDICIALES, TRABAJO EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAPELERIA

2012-00061



Consejo Superior
de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución C-1
Municipal de Bogotá D.C.
ENCUENTRO AL DESPACHO

13 ENE 2020

63

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (ts) Secretario (a)

2

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ventidos (22) de Febrero de dos mil trece (2013)

REF: Proceso No. 2012 - 061

Previo a cualquier pronunciamiento respecto de la petición anterior, el Despacho **dispone**: Préstese caución en dinero, bancaria o de compañía de seguros por la parte interesada por el 10% mas intereses del valor por el cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de medidas cautelares, de conformidad con lo establecido en el inciso décimo del artículo 513 del Estatuto Procesal Civil.

Notifíquese(2)



NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 89 Hoy 27 FEB 2013
El Secretario

gero



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

3

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0059656 00	CERT	000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO				
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cll 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.				
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE
EXPED.	2013/04/16	DESDE	:	2013/04/16	HASTA	:	/ /	PAGO
								2013/05/16
TOMADOR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.			NIT/C.C.		890300279 C.I.U.U. 0010		
DIRECCION	CARRERA 13 NO.27-47 P.8		TEL.	2972000		CIUDAD BOGOTA D.C.		DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.			NIT/C.C. 890300279				
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO								
ASEGURADO : GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO				NIT/C.C. 52966991				
APODERADO : CONSTANZA RUBIO LLANO C.C.51847482 BOGOTA								
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION : JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA								
SUMA ASEGURADA TOTAL \$2.700.000,00								
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR			
\$0,00	\$0,00	\$67.500,00	\$2.300,00	\$11.168,00	\$80.968,00			
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER		
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR		
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			\$0,00		

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO DE OCCIDENTE NIT.890300279-4 CONTRA: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO .

RADICADO: 2012-61.

7220086997

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456 E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC 2013

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

4

Señor
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

29188 *13-APR-19 10:36

REFERENCIA . PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GLENDIS BADEL No 2012-61

JUZ 24 CIVIL MPAL

Acompaño al presente memorial póliza judicial expedida por SEGUROS ALFA para el proceso de la referencia.

Del Señor Juez



CONSTANZA RUBIO LLANO
T.P. No 61.841 C.S.J

2

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.

El Secretario

23 ABR. 2013

174

5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



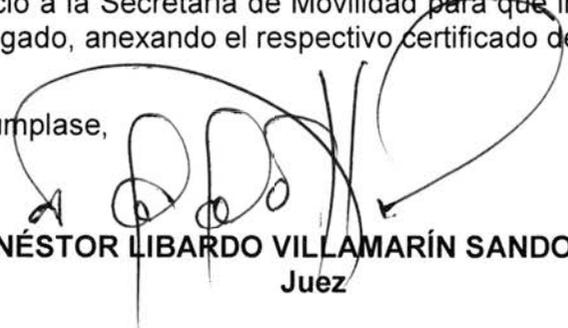
Juzgado Veinticuatro Civil Municipal

Bogotá, D. C., doce (12) de junio de dos mil trece (2013)

Ref. 024 2012 00061 00

Téngase por aceptada la caución prestada en los términos del artículo 513 del C.P.C., por lo tanto, el Juzgado decreta el embargo del vehículo de placas **RCK 800**. Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad para que inscriba el embargo y lo informe al Juzgado, anexando el respectivo certificado de tradición.

Notifíquese y Cúmplase,


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>14 JUN. 2013</u> HOY _____ Secretario

Juzgado 24 Civil Municipal

No. Oficio: 2382 Fecha: 31 JUL 2013
01 AGO 2013

Recibe: Jessica Benavides

CC 1023913785.
4-8-13.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 8º.
BOGOTA D.C.

OFICIO No. 2382
al Primer (1) día del mes de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013)

Señor Secretario
SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 2012-0061
DE: BANCO DE OCCIDENTE
CONTRA: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Comunico a Uds., que por auto DOCE (12) de JUNIO de DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL VEHÍCULO de PLACA RCK-800 denunciado como de propiedad de los demandados.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo y acusar recibo del presente.

Atentamente,

HUGO HENRY GOMEZ MESA
Secretario



MMH



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Handwritten mark resembling a stylized 'F' or '7'.

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZ 24 CIVIL MPRAL
37455 719-OCT-13 16:06

Oficio nro. **6621507**

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2013

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 8 SEGUN OFICIO
BOGOTÁ

Doctor(a) HUGO HENRY GOMEZ MESA , Secretaria :

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular
Expediente nro.: 2012-0061
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S A
Demandado: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO
Oficio: 2382 del 1 de agosto del 2013 radicado el 18 de septiembre del 2013.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas RCK800, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO desde 21/07/2010 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

ERIKA JOHANA ROJAS YEPES
Funcionario SIM

Funcionario Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1013577012

BOGOTÁ
ERIKA JOHANA

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y BASE AL DESPACHO

20 ENE. 2014

NOY

CAPTURA

8

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Enero de Dos Mil Catorce (2014)

(2) Ref.: 2012-0061

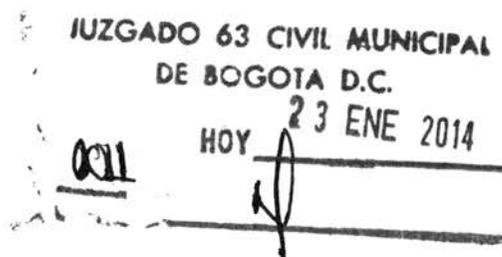
Acreditado como está el embargo del vehículo automotor de placas RCK 800, proceda a su aprehensión material para efecto de practicar el ulterior secuestro.

Secretaría proceda a oficiar a las autoridades de policía correspondientes para que materialicen la anterior orden judicial y se haga la pertinente aclaración solicitada a folio 26 por el señor apoderado de la parte demandante relativa al lugar donde puede ser enviado el vehículo.

Notifíquese y cúmplase

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

2014 FEB 13

09895 12-FEB-14 10:15

BOGOTA D.C. 13 de febrero de 2014
OFICIO No. 0305/14

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

JUZGADO VEINTIDOS Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RECIBIDO EL
Fecha: 12 0 MAR 2014

Firma

REF: EJECUTIVO No. 2013-1037
DEMANDANTE: FABIAN HERNANDEZ CAMARGO C.C. 19.111.254
DEMANDADO: LUIS ALFREDO BADEL NAVARRO C.C. 1.010.178.033 Y GLENDYS
DEL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991

Me permito informarles que mediante auto del 05 de febrero de 2014, el despacho decretó el embargo de los REMANENTES Y/O DE LOS BIENES que se llegaren a desembargar dentro del proceso de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO con radicación No. 2012-0061 que cursa en ese Despacho Judicial.

Límite de la medida \$4.000.000.00 Mcte

Sírvanse proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO-BREAKEY
SECRETARIO



Juzgado 24 Civil
Zapopan, Jalisco
Al Desamparado
25 FEB 2014
El Secretario

~~Resuelve solicitud embargo
de remanentes~~



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 piso 14
TELEFAX 3410590
BOGOTA D.C.

Oficio No3293
Bogotá 3 de Febrero de 2014

Señor :
SIJIN
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2012 - 061 DE: BANCO DE OCCIDENTE Contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO con C.C. 52966991

Me permito comunicarle *informarle que por acuerdo No. CSBTA 13 – 200 del 23 de Octubre de 2013 se le delegó la competencia a este despacho para continuar con el trámite del proceso de la referencia* , que por auto de fecha 21 de Enero de 2014 , proferido dentro del proceso en referencia, se DECRETO LA CAPTURA (APREHENSION) del Vehículo Automotor de placas **RCK 800** denunciado como de propiedad de la demandada.

En caso de ser aprehendido en Bogotá D.C. debe ser remitido a los siguientes parqueaderos registrados para el año 2006 ante el Concejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá Cundinamarca, (Circular No. 006 de 2006 expedida por dicha corporación) .

- 1- AV AUTOS Diagonal 6ª No. 15 A – 32 Tel 2096331
- 2- PARQUEADERO LA OCTAVA Calle 2 No. 7 – 78 Tel 2898260
- 3- PARKING BOGOTÁ CENTER LTDA Carrera 15 No. 17 – 60 Tel 3410487

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informado a este Despacho sobre el particular, citando el proceso de la referencia.

Atentamente,


MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria

José Rodríguez
1012388905
Actualizado
Parte PE
09-04-14



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8º
BOGOTA D.C.

Oficio N° 1088

03 de junio de 2015

Señores:

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.

Cordial saludo.

Por medio de la presente me permito remitir un memorial que a continuación se relacionan, según acuerdo N° CSBTA13-212 para los procesos de menor cuantía enviados a su despacho el mes de marzo del año 2014.

2012-0061 de: BANCO DE OCCIDENTE contra: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO.

Cordialmente;


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
SECRETARIO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514
Bogotá, D.C.

JUZ 24 CIVIL MPAL

BOGOTA, D.C. 13 de mayo de 2015
OFICIO No. 1449/15

54225 *15-MAY-21 9:20

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-1037
DEMANDANTE: FABIAN HERNANDEZ CAMARGO C.C. 19.111.254
DEMANDADO: LUIS ALFREDO BADEL NAVARRO C.C. 1.010.178.033 Y
GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991

Me permito comunicar a ustedes que mediante auto de fecha 30 de abril de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó la **TERMINACION ANORMAL POR DESISTIMIENTO ART. 342 DE. C.P.C.** En consecuencia solicitamos se sirvan cancelar la solicitud de embargo de remanentes oficio No. 0305/14 del 13 de febrero del año 2014, lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2012-0061 que cursa en ese despacho judicial.

Sírvanse proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,



DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

JUZGADO SESSENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



RÉCIBIDO EN LA SECRETARÍA Y PASA AL DEPACHO

11 AGO 2015

Al CANCELAJAL
DE REMATEO

13

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Quince (2015)

Ref: 2012-61 (2)

En la oportunidad procesal pertinente, téngase en cuenta la anterior comunicación procedente del Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de esta ciudad, por medio del cual cancela embargo de remanentes solicitado mediante Oficio No. 0305/14 del 13 de febrero de 2014.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~

JUEZ

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C	01 DIC. 2015
Notificado por anotación en ESTADO No.	071
La Secretaria,	
MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR	

Jr.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
 Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO

Nº 3769

En la Ciudad Bogota siendo las 1:15PM a los 10 días del mes de 09 del año 2016, en presencia del Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. RCK 800 Ciudad de Exp. Bogota.
 Marca Peugeot Modelo 2010
 Línea Jwingo Accessplus Color Rojo vivo
 Clase Automovil Servicio Público Particular
 Tipo Coupe

No. Chasis 9FB06N05AL039932
 Motor C708Q040207
 No. Serie _____

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	2	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	1	R	39	Exploradoras	1	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	4	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	Original	R	41	Farola Delantera Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	2	R
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantera Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	2	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	2	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	1	R	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Forros de Cojinería	1	R	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	89	Spoiler	No	
17	Guaya Baúl	1	R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Alarma	No	
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	No	
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	No	
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	No	
21	Frontal de Radio	-	-	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Caja de CD	No	
22	Manijas Internas	2	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Planta o Amplificador	No	
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	-	-	96	Pantalla de DVD	No	
24	Radio	-	-	58	Puerta Delantera Izquierda	1	R	97	Twiters	No	
25	Reloj	-	-	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Documentos	No	
26	Retrovisor	-	-	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Llaves del Vehículo	SI	
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantera Izquierda	1	R	100	Kilometraje	No	
28	Tacómetros	-	-	62	Farola Delantera Izquierda	1	R		# de Sellos		
29	Tapasol	2	R	63	Persiana	1	R	PARTES INTERNAS BAUL			
30	Tapetes	2	R	64	Rines	4	R	101	Llanta de Repuesto	01	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	102	Gato Tornillo	01	R
32	Radio Teléfono	-	-	66	Manijas de Puertas	2	R	103	Herramienta	SI	
33	Taxímetro	-	-	67	Cocuyos Laterales	-	-	104	Cruceta	No	
34	Billaret	1	R	68	Antena	1	R	105	Equipo de Carrera	SI	
				69	Emblemas	2	R	106	Extintor Grande		
				70	Guarda Polvos	-	-		Pequeño		
				71	Tejas	-	-				
				72	Grifos Lavavidrios	2	R				
				73	Boceles Ventanas	-	-				
				74	Boceles Externos	-	-				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: Rayones varios en su cantonero

A quien se le incauta Carmen Bandel Navarro c.c. 52766991 de Bogota,
 Dirección Cas Santa Matilde Teléfono _____

Lugar y Hora de la inmovilización Cas Santa Matilde

Juzgado No. 63 civil Municipal Oficio No. 3293 Fecha 3 Feb: 2014

Ref. Proceso: Ejecutiva singular N 2012-061

Demandante: Banco de occidente C.C. y/o Nit. _____

Demandado: Carmen Bandel Navarro C.C. y/o Nit. _____

FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____

Poseedor o Conductor del Vehículo: _____ C.C. No. _____

Carrera 123 No.13-21 Fontibon Tels: 2786326 - 7422483 cel 3105732058
emails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

News

Letra

bne
27/10/16

OF. E.J. CIU. MUN. RADICAZ

4OCT*16 15:15-277416

BOGOTA OCTUBRE de 2016

SEÑOR

JUZGADO ²⁴ ~~63~~ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

15 EJECUCION

REFERENCIA DE PROCESO: 2012-061

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

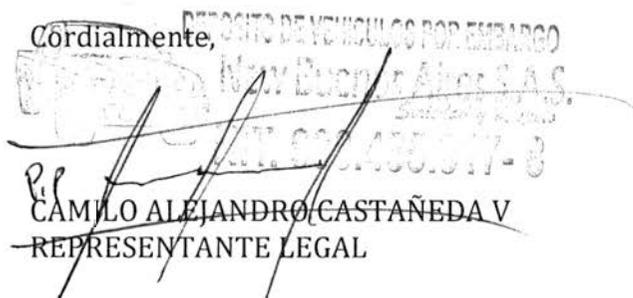
DEMANDADO: CARMEN BANDEL NAVARRO

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de, PLACA: **RCK800** MARCA: **RENAULT**, LINEA: **TWINGO**, MODELO: **2010**, CLASE: **AUTOMOVIL**, TIPO: **COUPE**, COLOR: **ROJO VIVO**, SERVICIO: **PARTICULAR**, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 10 de Septiembre de 2016

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes.

Cordialmente,


CAMILLO ALEJANDRO CASTAÑEDA V
REPRESENTANTE LEGAL



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
MUNICIPIO DE SOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

17/3 OCT 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 21 OCT 2016
Proceso No. 24 / 2012 - 00061

La anterior comunicación allegada por la sociedad NEW BUENOS AIRES S.A.S., que da cuenta de la aprehensión del rodante objeto de cautela, agréguese a autos, téngase en cuenta para los efectos legales del caso y póngase en conocimiento de las partes para lo pertinente.

REQUERIR a la parte actora para que procure el secuestro del automotor cautelado.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

1

Jueza

<p>Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C., 24 OCT 2016</p> <p>Por anotación en estado N° 124 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am</p> <p>Secretaria</p> <p>JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS</p>



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Solidaridad y Respeto

17

Señor: 15 Ejecucion Civil Municipal
 JUEZ ~~DE~~ CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: 2012-061 -24
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
 DEMANDADO: CARMEN BANDEL
 ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S** identificada con el NIT: **900455817-8**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: **RCK800** fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°3769 de fecha 10 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

TERCERO: En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

CUARTO: Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:
 - prefectura.
 Del Señor Juez,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

[Handwritten signature of Camilo Alejandro Castañeda Velasco]

[Handwritten signature]

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
 Representante Legal
 DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVOBUENOS AIRES S.A.S.

72111 15-DEC-'17 16:22



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

18

PREFACTURA

A QUIEN INTERESE

FECHA 5/12/2017

Ciudad BOGOTA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA
 GENERAR UNA PRELIQUIDACIÓN

FECHA DE INGRESO 10 de septiembre de 2016

FECHA DE LIQUIDACION 31 de diciembre de 2017

CÓDIGO	MARCA	LÍNEA	MODEL O	DÍAS BODEGAJE	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
RCK800	RENAULT	TWING O ACCESS	2010	478		\$9,199,225.00	\$1,747,853.00	\$11,097,078.00
Liquidación RESOLUCION N°7237 año 2015					\$ -			
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2016					\$909,064.00			
Liquidación RESOLUCION N °8373 año 2017					\$8,290,161.00			
GRUA					\$150,000.00			
Forma de pago						SUBTOTAL		\$9,199,225.00
						IVA		\$1,747,853.00
						TOTAL		\$11,097,078.00

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
 Representante Legal
 DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVOBUENOS AIRES S.A.S.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 19 DIC. 2011 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 100. C. G. P. se pone en conocimiento de los intereados, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

Señor
JUEZ (15).QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA
GLENDDYS DEL CARMEN BADEL No. 2012-61

JUZGADO DE ORIGEN 64CM/24CM

15 SEP
Juzgado
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
A-1041
45475 11-SEP-'18 10:06
5337-2018

Solicita al despacho que se comisione a la autoridad competente, en este caso
alcaldía local Zonal, para la práctica de la diligencia del secuestre del vehículo.

Atentamente,



CONSTANZA RUBIO LLANO
C.C. No. 51.847.482
T.P. No. 61.841 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 SEP 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 19 SEP 2018

Proceso: 24 / 2012 - 00061

Acreditada la inscripción de la medida de embargo y ubicación del automotor, se decreta el **SECUESTRO** del vehículo DE PLACAS **RCK-800** de propiedad del demandado (a) **GLENDYS DEL CARMEN BADEL** a unísono del art 595 del C. G. P.

Para llevar a cabo la diligencia se SEÑALA la hora de las 8:00 am del día 15 del mes de Noviembre del año en curso.

Como secuestre se designa a la persona mencionada en el acta adjunta a este auto, a quien el comisionado le notificará en la forma prevista en el Art. 49 del C.G.P.

Enviar e-mail al parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S** (seindecolombia@gmail.com / nuevobuenosaires2015@gmail.com) informándoles la fecha de la diligencia de secuestro).

Requerir a la parte demandante para que acuda a la diligencia aquí programada.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA 1
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, D.C.
120 SEP 2018
Por anotación en estado N° 167 fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC



No. de designación: **DC 70889**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400302420120006100**
Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 24 Civil Municipal De Bogota D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900906727**
Nombres: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Apellidos: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**
Teléfono:
Correo electrónico: **GESTIONESADM20@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 19 de septiembre de 2018 16:13:08**
Proceso No: **11001989801520120006100**

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CRA. 10 No. 14 – 56 OFI. 308 EDIFICIO DEL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. 4237

FECHA DE ENVIO

28 SET. 2018

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-024-2012-0061-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario RF ENCORE S.A.S.contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO. (ORIGEN JUZGADO 24 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA SE SEÑALA LA HORA DE LAS 8:00 AM DEL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Julian Mariño



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CRA. 10 No. 14 – 56 OFI. 308 EDIFICIO DEL PILAR
Ciudad

TELEGRAMA No. 4237

FECHA DE ENVIO

28 SET. 2018

REF: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-024-2012-0061-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. cesionario RF ENCORE S.A.S. contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO. (ORIGEN JUZGADO 24 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA SE SEÑALA LA HORA DE LAS 8:00 AM DEL DÍA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ATENTAMENTE.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Julian Mariño

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2018 08:45 a.m.
Para: gestionesadm20@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 11001400302420120061 JDO
15 ECMS
Datos adjuntos: PROC EJEC MENOR 024-2012-0061 JDO 15 ECMS GEST ADMINISTRATIVAS.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA 024-2012-0061 ordenada por el JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : TELEGRAMA 4237.

Cordialmente,

*ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796*

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: gestionesadm20@gmail.com
Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2018 08:45 a.m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
11001400302420120061 JDO 15 ECMS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gestionesadm20@gmail.com (gestionesadm20@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 11001400302420120061 JDO 15 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

25

OFICIO No. 42520

Bogotá D. C., 26 de Septiembre de 2018

Señor Parqueadero:

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.
seindecolombia@gmail.com / nuevobuenosaires2015@gmail.com
Ciudad.

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2012-00061-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.605-8 contra GLENDYS DEL EL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE vía e-mail a fin de informarle que el Despacho señalo para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas RCK – 800, la hora de las 8:00 AM del día 15 del mes de noviembre del año en curso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Julian Mariño



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

26

OFICIO No. 42520

Bogotá D. C., 26 de Septiembre de 2018

Señor Parqueadero:

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.
seindecolombia@gmail.com / nuevobuenosaires2015@gmail.com
Ciudad.

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-024-2012-00061-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.605-8 contra GLENDYS DEL EL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de Septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE vía e-mail a fin de informarle que el Despacho señalo para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas RCK – 800, la hora de las 8:00 AM del día 15 del mes de noviembre del año en curso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño



Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2018 08:48 a.m.
Para: 'seindecolombia@gmail.com'; 'nuevobuenosaires2015@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 110014003024201200061 JDO 15 ECMS
Datos adjuntos: PROC EJEC MENOR 024-2012-0061 JDO 15 ECMS ALM VEH BNS AIRES.pdf



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio me permito notificarlo del AUTO dentro del PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 024-2012-00061 ordenada por el JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.

Adjunto : OFICIO DE NOTIFICACION 42520.

Cordialmente,

*ALEXANDER PARRA MURILLO
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 5
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE – BOGOTÁ
TELÉFONO 2438796*

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: seindecolombia@gmail.com; nuevobuenosaires2015@gmail.com
Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2018 08:48 a.m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
110014003024201200061 JDO 15 ECMS

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

seindecolombia@gmail.com (seindecolombia@gmail.com)

nuevobuenosaires2015@gmail.com (nuevobuenosaires2015@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA 110014003024201200061 JDO 15 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJECU...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118186138F6D5D

26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:14:30

0118186138

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
 N.I.T. : 900906727-1
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 37,841,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com
 DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE

Constanza
 del Pilar
 Puentes
 Trujillo

29

ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS,

ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
MATRICULA : 02637500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A
TELEFONO : 3166911974
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118186138F6D5D

26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 10:14:30

0118186138

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes A.



GESTIONES
ADMINISTRATIVAS S.A.S.

NIT. 900.906.727-1

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -15
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1

E.

S.

J.P.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No.
1100140030242012006100

06377 8-OCT-'18 12:48

ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE CESIONARIO RF ENCORE S.A.S

DEMANDADO: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

ASUNTO: ACEPTACIÓN CARGO SECUESTRE

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, identificada con cédula No. 52 094 794 de Bogotá, en calidad de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S**, con NIT 900 906 727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de manifestar que **acepto** la designación para actuar como secuestre dentro del proceso de la referencia, según comunicación telegráfica No. 4237.

Igualmente me encuentro en plena disposición de asistir a la fecha y hora fijada por el despacho para adelantar dicha diligencia.

Anexo certificado de existencia mercantil ante la cámara de comercio en 3 folios

Del señor juez,

Atentamente,

Sandra Patricia Losada Prada

C.C 52 094 794 de Bogotá

Representante legal

Gestiones Administrativas S.A.S



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUTIVA AL DESPACHO

- 9 OCT 2018

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre dieciseis de dos mil dieciocho

Proceso: 24-2012-061

Para todos los efectos, téngase en cuenta la aceptación de secuestre de la empresa GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S de conformidad con lo estipulado en el Art. 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá, D.C.,
17 DE OCTUBRE DE 2018
Por anotación en estado N° **185** de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO

DCM



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

175
letia

SEÑOR 24 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

34

REFERENCIA: 2012-00061
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARMEN BANDEL NAVARRO

16640 3-JUL-'19 15:26

5916-71-15
afi w

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **RCK800** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA – CUNDINAMARCA)**.

SEGUNDO: En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto
TEL. 800.455.817-8

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Lega

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS:
313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.
UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA
GUASCA GUATAVITA.



Consejo Superior de la Industria

República Dominicana
Rancho Jirón del Fardo P.R. 1000
Oficina Ejecutiva del Consejo
Municipal de Boca de Uchire
D.R. 11010
TEL: 809-380-1111
FAX: 809-380-1112
E-MAIL: csi@csi.gob.do
WWW: www.csi.gob.do

- 5 JUL 2019

03

Al despacho del Señor/a _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 17 9 JUL 2019

Proceso: 24 – 2012 - 00061

Obre en autos la comunicación allegada por el **PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S.**

Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA al señor (a) **INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL Y/O CIVIL MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA.** El comisionado tiene amplias facultades para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librara, despacho comisorio con los insertos del caso, **(dirección donde se encuentra el rodante)** o en el lugar que se indique al momento de la diligencia., Anéxese copia de este proveído, del acta de inventario (FL.14), del fl.20 y de este proveído.

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature of Adriana Yaneth Coral Vergara]
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal De
Ejecución de Bogotá
D.C. 22 JUL 2019
Por anotación en estado N° 126 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten signature of Yelis Yael Tirado Maestre]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ASC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3404

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL Y/O CIVIL
MUNICIPAL DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-024-2012-00061-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT.890.300.279 cesionario RF. ENCORE NIT.900.575.605-8 contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991 (Origen Juzgado 24 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de Julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **RCK800**, de propiedad de la parte demandada contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la MEGAPATIO VEREDA SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA - GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 19 de Julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CONSTANZA RUBIO LLANO, identificado(a) con C.C.51.847.482 Y T.P. 61.841.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 DE Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario, Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

MC.

2

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> ESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: <u>AMRES wikres</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>80028519</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>3195826938</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>JUN/15/21</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		



Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE DESPACHO COMISORIO PARA SECUESTRO DEL VEHÍCULO RCK800

En mi calidad de apoderado de ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., de manera comedida concurro a su Despacho para solicitarle se ordene el secuestro del vehículo de placas **RCK800**, y para tal fin, le solicito respetuosamente al señor juez, se elabore despacho comisorio para un juez y/ autoridad competente del Municipio de Guasca – Cundinamarca.

Lo anterior, en consideración a que el vehículo se encuentra capturado desde el año 2016 en la sede del parqueadero NEW BUENOS AIRES en el municipio de Guasca - Cundinamarca, según se evidencia en el informe de parqueadero que se adjunta.

Asimismo informo al Despacho que mi correo personal es: Jawp45@gmail.com

ANEXOS: Lo enunciado.

Cordialmente,

JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA
C.C. No. 80.028.519 de Bogotá
T.P. No. 276.640 del C.S.J



02973 19-MAY-21 10:52

02973 19-MAY-21 10:52

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

SEÑOR

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO ORIGEN:

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: CARMEN BANDEL

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas **RCK800** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2016-09-10**, Bajo inventario **3769**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **RCK800** se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal.

SOLICITUD SECUESTRO DE VEHÍCULO RCK800 No. REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

S&W ABOGADOS <sw.abogados.sas@gmail.com>

Mié 12/05/2021 21:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (439 KB)

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE DESPACHO COMISORIO PARA SECUESTRO DEL VEHÍCULO RCK800.pdf; Informe de parqueadero RCK800.pdf;

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

En mi calidad de apoderado dentro del proceso de que trata la referencia, me permito adjuntar lo siguiente:

1. Memorial que solicita secuestro de vehículo - elaboración Despacho comisorio.
2. Inventario parqueadero. NEW BUENOS AIRES SAS

Cordialmente.

Andrés Wilches

S&W Abogados Asociados S.A.S.

Derecho Administrativo - Derecho Civil - Consultoría en Seguridad Privada

Cel. 319 – 5826938 / 310 - 2927462



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez Jor

25 MAY 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., junio dieciocho de dos mil veintiuno

Proceso No. **024 – 2012 – 00061 - 00**

El profesional del derecho tenga en cuenta que la entrega del despacho comisorio No. 3404 se llevó acabo de forma fisica (fl. 36).

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Junio 21 de 2021
Por anotación en estado N° 072 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



Rdo. 4:57pm
email

07 JUL 2021

Despacho Comisorio N° 3404

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL Y/O CIVIL
MUNICIPAL DE GUASCA-CUNDINAMARCA

REF: Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-024-2012-00061-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE NIT.890.300.279 cesionario RF. ENCORE NIT.900.575.605-8 contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991 (Origen Juzgado 24 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de Julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **RCK800**, de propiedad de la parte demandada contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO C.C. 52.966.991.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la MEGAPATIO VEREDA SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA - GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 19 de Julio de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CONSTANZA RUBIO LLANO, identificado(a) con C.C.51.847.482 Y T.P. 61.841.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 29 DE Julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

MC.

41

35

REPÚBLICA DE COLOMBIA



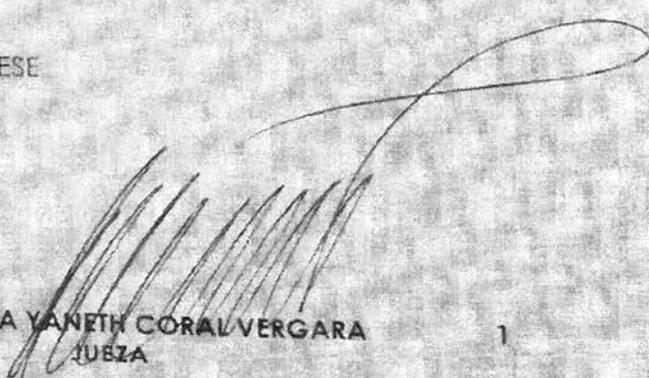
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 17 de Julio 2019

Proceso: 24 - 2012 - 00061

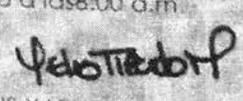
Obre en autos la comunicación allegada por el
PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S.

Para la práctica de la diligencia, se COMISIONA al señor (a)
**INSPECTOR DE POLICIA Y/O JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Y/O CIVIL
MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA.** El comisionado tiene amplias
facultades para nombrar secuestre y fijar honorarios, a quien se librara
despacho comisorio con los insertos del caso, **(dirección donde se
encuentra el rodante)** o en el lugar que se indique al momento de la
diligencia. Anéxese copia de este proveído, del acta de inventario (FL.14),
del fl.20 y de este proveído.

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal De
Ejecución de Bogotá
D.C. 22 JUL 2019
Por anotación en estado N° 126 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
ASC



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

DE EJECUCION PARTICULAR
400716 15:15-277815

BOGOTA OCTUBRE de 2016

SEÑOR

JUZGADO ²⁴ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
15 EJECUCION

REFERENCIA DE PROCESO: 2012-061
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARMEN BANDEL NAVARRO

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de, PLACA: **RCK800** MARCA: **RENAULT**, LINEA: **TWINGO**, MODELO: **2010**, CLASE: **AUTOMOVIL**, TIPO: **COUPE**, COLOR: **ROJO VIVO**, SERVICIO: **PARTICULAR**. El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPOSITO DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 10 de Septiembre de 2016

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes.

Cordialmente,

CAMILLO ALEJANDRO CASTAÑEDA V.
-REPRESENTANTE LEGAL-



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
 Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO

Nº 3769

En la Ciudad Bogotá siendo las 1:15 PM a los 10 días del mes de 09 del año 2016 en presencia de

Señor _____
 detallado a continuación:

Placa No. RCK 800 Ciudad de Exp. Bogotá
 Marca Peugeot Modelo 2010
 Línea Autos Accesos Color Rojo vivo
 Clase Particular Servicio Público Particular
 Tipo Carre

No. Chasis 91FBC06V05AL039932
 Motor C708Q040207
 No. Serie _____

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LE-

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Contrato de prestación de servicios específicos de servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial emitido al legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. en la ciudad de Bogotá, Seguros. Las condiciones específicas de los que se refiere el vehículo son las contenidas en el presente.

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	R	37	Bómpor Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	2	R	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	1	R	39	Exploradoras	1	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	4	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	0	R	41	Faro Delantero Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	2	R
08	Consola	1	R	42	Direccional Delantero Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	2	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantero Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	2	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	1	R	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Fornos de Cojinería	1	R	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	R	ACCESORIOS			
16	Guantero	1	R	50	Bómpor Trasero Centro	1	R	89	Spoiler Aplicadora	NO	
17	Guaya Baúl	1	R	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Alarma	NO	
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	NO	
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	NO	
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	NO	
21	Frontal de Radio	1	R	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	NO	
22	Manijas Internas	2	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Pantalla de DVD	NO	
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Twiters	NO	
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantero Izquierda	1	R	97	Documentos	NO	
25	Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Llaves del Vehículo	SI	
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Kilometraje	NO	
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantero Izquierda	1	R	100	# de Sellos		
28	Tacómetros	1	R	62	Faro Delantero Izquierda	1	R	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	2	R	63	Persiana	1	R	101	Llanta de Repuesto	01	R
30	Tapetes	2	R	64	Rines	4	R	102	Gato Tornillo Zorra	01	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta	01	
32	Radio Teléfono	1	R	66	Manijas de Puertas	2	R	104	Cruceta Palanca	01	
33	Taxímetro	1	R	67	Cocuyos Laterales	2	R	105	Equipo de Carrera	01	
34	Billaret	1	R	68	Antena	1	R	106	Extintor Grande Pequeño	01	
				69	Emblemas	2	R				
				70	Guarda Polvos	1	R				
				71	Tejas	1	R				
				72	Gritos Lavavidrios	2	R				
				73	Boceles Ventanas	1	R				
				74	Boceles Externos	1	R				

El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para hacer uso del derecho previsto en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto. La sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de cuidado que el que se le tendría en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto. El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos en materia de seguros de los servicios de parqueadero, depósito, guarda y custodia así como todos los derechos de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía con hipoteca Ley 1563 del 2012 y por sus permisionarios o sucesores en su caso.

Observaciones: Rayones varios en su cantonero

A quien se le incauta Carmen Bandel Navarro C.c. 52766991 de Bogotá
 Dirección Cas Santa Matilde Teléfono _____
 Lugar y Hora de la Inmovilización Cas Santa Matilde
 Juzgado No. 63 civil Municipal Oficio No. 3293 Fecha 3 feb. 2019
 Ref Proceso: Ejecutiva singular N 2012-061
 Demandante: Banco de Occidente C.C. y/o Nit. _____
 Demandado: Carmen Bandel Navarro C.C. y/o Nit. _____
 FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____
 C.C. No. _____
 Poseedor o Conductor del Vehículo: _____

Carrera 123 No.13-21 Fontibon Tels: 2786326 - 7422483 cel 3105732058
 emails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril treinta de dos mil veintiuno

Proceso: 024-2012-00061-00

Por haberse presentado en legal forma, el Despacho de conformidad a los art. 1959 y s.s., del C. Civil, acepta la cesión de todos y cada uno de los derechos que le corresponden en este proceso a la parte demandante **RF ENCORE S.A.S.**, a su vez cesionario de BANCO DE OCCIDENTE en favor de **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S**

RECONOCER personería al (la) abogado(a) **JEAN ANDRES WILCHES PERILLA** como apoderado (a) de la parte demandante- cesionaria (a), en los términos y para los fines del mandato conferido (Inc. 1° Art. 75 del C. G. P.).

Se requiere al (la) profesional del derecho para que suministre dentro del proceso el correo electrónico donde recibirá notificaciones el que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados(inc. 2° Núm. 5° Art. 5° Decreto 806 de 2000); además, se le solicita se dirija al formulario **forms** creado en micrositio de la página web de este Despacho y lo reporte.

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Mayo 03 de 2021
Por anotación en estado N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 a.m.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Resultado

SEÑOR
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.
REFERENCIA:
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: CARMEN BANDEL

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas **RCK800** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2016-09-10**, Bajo inventario **3769**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **RCK800** se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal.

Recibido hoy 7 de julio del año 2021. Una vez anotado al Tomo: V, Folio: 113, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva en este juzgado, pasa al despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guasca, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021).

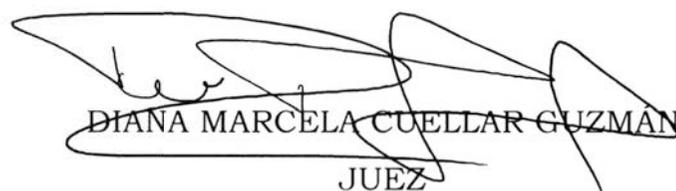
Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su Despacho Comisorio No 3404 del 29 de Julio del año 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 29 de julio del año 2.021 a la hora de las 8:30 de la mañana, para lo cual el interesado deberá allegar los documentos que permitan la plena identificación del vehículo.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

Asimismo, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2.020, y atendiendo a que nos encontramos en el tercer pico de la pandemia con altos índices de contagio del virus Covid-19, las diligencias de secuestro se realizarán de forma virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams o aquella que disponga el Consejo Superior de la Judicatura, por lo cual se requiere a las partes y/o interesados para que actualicen sus correos electrónicos y para que realicen las gestiones necesarias a fin de establecer su conexión virtual desde el parqueadero donde se encuentra ubicado el automotor, lugar en donde se deberá establecer la conexión en compañía del secuestre designado, a fin de individualizar el vehículo objeto de secuestro. Lo anterior a menos que a la fecha de la diligencia haya una disminución considerable en los índices de contagio y sea posible la realización presencial por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE,


DIANA MARCELA CUELLAR GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 15 JUL 2021

El Secretario [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 957

Guasca, Julio 22 de 2.021

SEÑORES
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
centrointegraldeatencionsas@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 3404
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 No. 11001-40-03-024-2012-00061-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE
 S.A.S
DEMANDADO: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), se señaló el día veintinueve (29) de julio del año 2021 a la hora de las 8:30 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde usted fue designado como secuestre. Urge su presencia en este despacho judicial en la fecha antes señalada. Asimismo, debe asistir inmediatamente a este estrado judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA





← DESPACHOS COMISORIOS No. 2587, 3404- DESIGNACIÓN SECUESTRE

2

MO

Microsoft Outlook
Vie 23/07/2021 15:35

Para: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

DESPACHOS COMISORI...
42 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

centrointegraldeatencionsas@gmail.com (centrointegraldeatencionsas@gmail.com)

Asunto: DESPACHOS COMISORIOS No. 2587, 3404- DESIGNACIÓN SECUESTRE

Responder Reenviar

J

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
Vie 23/07/2021 15:35

Para: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

OC 959, 957.pdf
872 KB

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo ordenado en autos de fecha 14 de julio del año 2021 proferido en el despacho comisorio de la referencia, por medio del presente me permito notificar los oficios civiles No. 959, 957 mediante el cual se le comunica su designación como secuestre y la fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro.

Anexo oficio civil No. 959, 957, en un (1) archivo con 2 folios.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura, no obstante la notificación se entenderá surtida, desde el envío del presente correo.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902131847

El vehículo de placas RCK800 tiene las siguientes características:

Placa:	RCK800	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2010
Color:	ROJO VIVO		
Carrocería:	COUPE	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	C708Q040207
Chasis:	9FBC06V05AL039932	Línea:	TWINGO ACCESS PLUS
VIN:		Capacidad:	Psj: 4 Sentados: 4 Pie: 0
Cilindraje:	1200	Puertas:	3
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	21/07/2010

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020461778 con fecha de importación 20/11/2009, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2382 del 01/08/2013, Radicado en SDM el 18/09/2013 Nro de expediente 2012-0061, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 24 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 8 SEGUN OFICIO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DE OCCIDENTE S A en contra de GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE OCCIDENTE

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

Página 2 de 2

PLACA: RCK800

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902131847

Propietario(s) Actual(es)

GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 52966991.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de julio de 2021 a las 10:09:03

A solicitud de: ANDRES GIOVANY MORALES ESLAVA con C.C. C1018445584 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





Sustitución poder

1 mensaje

Mayra Alejandra Suárez Quesada <masqsuarez@gmail.com>
Para: Andres Wilches <jawp45@gmail.com>

jue., 29 de julio de 2021 a la hora 02:47

Señora

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA

E. S. D.

REF.: No. 11001400302420120006100 EJECUTIVO de BANCO OCIDENTE vs
GLEDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

SUSTITUCIÓN PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Como apoderada de la parte demandante (cesionario LA PRINCIPAL) en el proceso a que alude la referencia, manifiesto a la señora juez que sustituyo poder al Dr. **JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.519 y tarjeta profesional No. 276.640 del C.S. de la Judicatura, para que me represente y adelante la audiencia fijada para la fecha en el proceso anunciado, con las mismas facultadas que me fueron conferidas por el demandante en el poder primigenio.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 74 del C.G. del P., *“Las sustituciones de poder se presumen auténticas.”*

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA
C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá
T.P. No. 254.871 del C. S. de la J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.
Sigla: CIA CAPITAL S.A.S.
Nit: 900.376.732-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02018466
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2010
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 22 de abril de 2021
Grupo NIIP: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: centrointegraldeatencionsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3132004161
Teléfono comercial 2: 3224000861
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: centrointegraldeatencionsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3132004161
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2010, con el No. 01407473 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres, peritos de: Equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia municipales y del Circuito Bogotá, tribunal superior de Bogotá, tribunal superior de Cundinamarca, Fiscalía General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás autoridades del orden jurisdiccional arrendamiento, préstamo, alquiler y en general la comercialización, de bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cuando haya lugar siempre y cuando sean propias del objeto social de la sociedad, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras todas las operaciones con la actividad propias del negocio y sus bienes sociales. Adquisición y negociación de bienes y productos en litigio, por cuenta propia o asociada con terceros. Celebrar contrato de cuentas corrientes ahorro sobregiros y en general cualquier contrato bancario necesario para el desarrollo del objeto social. Oferta y asesoría legal a personas naturales, jurídicas y entidades del estado, celebrar contratos de acuerdo con el presente objeto ante las diferentes autoridades estatales del orden nacional, departamental y municipal. Dar o recibir en administración bienes muebles e inmuebles de su propiedad o de terceros siempre que sus actividades comerciales sean lícitas y complementarias del objeto principal de la sociedad. Prohibiciones la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de personas distintas a sus socios. Así mismo los socios de esta no podrán constituirse en garantes de obligaciones de terceros comprometiendo el patrimonio de la sociedad. Así mismo, podrá realizarse cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de la sociedad. Y las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: Derecho comercial: Sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: Individual, colectivo y seguridad social. Derecho publico, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico. Además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: Bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: Parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: Legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías

53

aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo de este objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2) Constituir oficinas en otras ciudades del país así como en el exterior. 3) Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) Ser participe, miembro o parte en contratos tales como: consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar y vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc., todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) Subcontratar toda clase de servicios. 13) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.000.000,00
No. de acciones : 3.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada

estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, abrir cuentas bancarias de ahorro, corrientes, edt y encargos fiduciarios necesarios para el funcionamiento de la empresa, el representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: efectuar la compra y permuta de bienes muebles con el ánimo de venderlos, permutarlos o explotarlos. Adquirir en arrendamiento; subarrendar bienes raíces. Adquirir comercializar todo tipo de maquinaria, mercancía. Desarrollar operaciones de crédito como deudora o acreedora con garantía o sin ella. Formar parte de otras sociedades, cuando estas tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto social principal de la sociedad podrá absolverlas o fusionarse con ellas según el caso. Ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores que se relacionen directamente con el objeto principal de la sociedad. Podrá dar dinero en mutuo, con o sin interés, con garantías reales o personales o sin ellas. Podrá celebrar contratos civiles o comerciales con personas naturales o jurídicas sean de derecho privado o jurídico o derecho público, conveniente para el desarrollo de los fines sociales. Podrá efectuar operaciones de cambio, descuento, o cuenta corriente, recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias. Podrá girar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos. Suscribir, adquirir, enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley y a los reglamentos de la superintendencia de sociedades. Además la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, con entidades privadas o públicas, tales como comprar, vender, importar, exportar, arrendar, dar en garantía bienes muebles, inmuebles, cancelar o negociar toda clase de títulos valores u otros efectos de comercio. Tomar a su cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o entidades, efectuar negocios por la modalidad de cuentas en participación, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos. Ejercer representación e inversiones de compañías colombianas en el exterior o de compañías extranjeras en Colombia. Exportación e importación de bienes mercancías o servicios. Constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles a cualquier título. Realizar todas aquellas actividades que faciliten v/o complementen el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá crear, administrar, adquirir, todo tipo de negocios relacionados con el objeto social principal. La

59

sociedad no podrá llevar como ya se dijo, la representación jurídica y comercial de la sociedad ante cualquier persona y entidad de cualquier orden y jerarquía de ellas sean, en todos sus actos, contratos, gestiones y actuaciones. Usar la razón o firma de la sociedad. Celebrar por la sociedad y para ella todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones que fueren necesarios, directa o indirectamente, para el desarrollo del objeto social. Suscribir por la sociedad todos los documentos a que hubiere lugar siempre y cuando no contravengan con el literal (h) de las atribuciones de las accionistas. Adquirir o enajenar a cualquier título cualesquiera clase de bienes, ya sea muebles e inmuebles, y darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. Dar y recibir en mutuo dineros, con interés y con garantías personales o reales. Celebrar el contrato de cambio en todas sus fases de giro, aceptación, endoso y negociación y cancelación de toda clase de instrumentos negociables. Novar, comprometer, transigir, desistir, limitar y recibir en los negocios y operaciones de tal sociedad. Nombrar peritos árbitros, secuestres y mandatarios en general, ya sean judiciales o extrajudiciales con opción de delegar en estos últimos las facturas que le confieren y pudiendo revocar las delegaciones y sustituciones. Mantener informada a las accionistas de movimiento de los negocios y marcha de la sociedad. Presentar el balance y cuentas de la sociedad para su aprobación por las accionistas. Pedir y obtener de las accionistas la suspensión del reparto de utilidades o la capitalización de estas y a disolución y liquidación de la sociedad cuando lo considere conveniente. Nombrar y remover el personal necesario para el buen funcionamiento de la sociedad señalándoles las funciones, atribuciones y sueldos que hayan dispuesto las accionistas. En el caso de que la accionista mayoritaria sea el mismo gerente, este no tendrá limitación alguna, por lo tanto podrá contratar, actuar y representar a la sociedad por cuantía limitada. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 2 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2021 con el No. 02658550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Didier Ballesteros Aranza	Smith C.C. No. 000000080564301

Por Acta No. 005 del 28 de mayo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021 con el No. 02711272 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Didier Ballesteros Aranza	Smith C.C. No. 000000080564301

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 23 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02160394 del 25 de noviembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de septiembre de 2020.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 1 de junio de 2021.

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

107

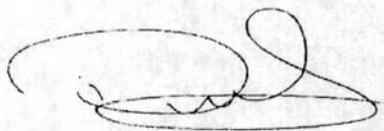
Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA-CUNDINAMARCA
E.S.D.

ASUNTO: PODER PROCESO 2017-00061

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CAPITAL S.A.S.** sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.376.732-1 respetuosamente manifiesto a ustedes que **CONFIERO PODER especial amplio y suficiente**, al señor MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ, quien se identifica con la C.C. No.1.012.419.174 de Bogotá D.C. para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Del Señor Juez, atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCION S.A.S.

N.I.T. No. 900.376.732-1

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)

C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA

Email: centrointegraldeatencionsas@gmail.com

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO
COMISORIO No. 3404

Hora inicio: 8:52 am

En Guasca Cundinamarca, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo la fecha y hora señalada en auto de fecha catorce (14) de julio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 3404, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-024-2012-00061-00, de BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S, contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro.

Se deja constancia que con ocasión a la emergencia sanitaria que se presenta en el país a causa de la pandemia del COVID-19 y a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura y por el Consejo Seccional de La Judicatura de Cundinamarca, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, modalidad que le fue comunicada anteriormente a la parte interesada indicándole la forma de acceder y las previsiones que ha de tener en cuenta para hacer efectiva su realización.

Comparece en oportunidad el señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.419.174 de Bogotá, quien comparece en representación de CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., la cual fue designada como secuestre dentro de las presentes diligencias, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la carrera 10 No. 15-39 oficina 506 Bogotá D.C., celular 3224000861 y correo electrónico centrointegraldeatencionsas@gmail.com; acude igualmente el doctor JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA, identificado con C.C 80.028.519 y T.P 276.640 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Seguidamente la titular del Despacho a través de conexión virtual en compañía de los antes relacionados quienes se encuentran en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, donde fueron atendidos por el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, identificado con C.C 11.350.275 de Guasca, quien prestó la colaboración requerida, guiando al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa RCK-800, marca RENAULT, línea TWINGO ACCESS PLUS, modelo 2.010, color ROJO VIVO clase AUTOMOVIL, carrocería: COUPE, servicio PARTICULAR, No. Chasis 9FB06V05AL039932 No. de motor: C708Q040207, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se

59 /

encuentra en regular estado de conservación, y con las anotaciones descritas por el secuestre en la diligencia; se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia al igual que la presente grabación.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "que el vehículo sea secuestrado y sea entregado al secuestre aquí presente."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 3404 librado por el JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa RCK-800, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S, por intermedio del señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ estando debidamente facultado para ello, quien manifestó: "Recibo de forma real y material el vehículo objeto de esta diligencia, me comprometo a las funciones que la ley y mi cargo me imponen. Igualmente el vehículo quedará depositado en el parqueadero la principal hasta tanto no se verifique directamente por la sociedad sobre su estado de cuenta de parqueadero para su posterior cancelación o hasta que llegue el remate".

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo precedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra al señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, quien manifestó: "el vehículo permanecerá bajo la custodia del parqueadero mientras se paguen los derechos de bodegaje."

60

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados. El apoderado de la parte actora manifiesta que los valores serán cancelados.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

Hora finalización: 9:05 am

La Juez



DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

La apoderada Demandante,

-Asiste virtual-

JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA

Quien atiende la diligencia

-Asiste Virtual -

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

El secuestre

-Asiste virtual-

MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario(a) _____

11.8 AGO. 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1013

Guasca, Agosto 04 de 2.021

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

18005 13-AUG-'21 14:55

Letra
21 y
UN CI)
Cd.
9952-170-15

SEÑORES

JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 3404
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001-40-03-024-2012-00061-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas RCK-800.

Anexo un (1) archivo PDF con veintidós (22) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIO
GUASCA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1013

Guasca, Agosto 04 de 2.021

SEÑORES
JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 3404
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001-40-03-024-2012-00061-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S
DEMANDADO: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021), me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas RCK-800.

Anexo un (1) archivo PDF con veintidós (22) folios y una (1) carpeta con el registro fotográfico.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0421-97// PROCESO No. 11001-40-03-024-2012-00061-00

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
<jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/08/2021 14:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

OC 1013.pdf; DC 3404.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de julio de 2021, remito el despacho comisorio de la referencia mediante oficio civil No. 1013, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 3404
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 No. 11001-40-03-024-2012-00061-00
 DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S
 DEMANDADO: GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Anexo oficio civil No. 1013 en un (1) archivo pdf con un (1) folio, despacho comisorio en un (1) archivo pdf con veintidós (22) folios, una carpeta con el registro fotográfico RCK-800 y la grabación de la diligencia DC 3404 DILIGENCIA DE SEQUESTRO 29 JULIO-20210729_085151-Grabación de la reunión.mp4

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura. El despacho comisorio también se envía en forma física; se envía en mensaje de datos para evitar la pérdida de información al transportarlo y para agilizar su trámite dado que hay Juzgados que no están recibiendo correspondencia en físico.

Despacho 18-8
13F

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente

OF. E.J. CIU. MUN RADICR2
48138 28-AUG-'21 8:17

6091-26-15

	<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48 jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 317-236-2682</p>
--	---

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



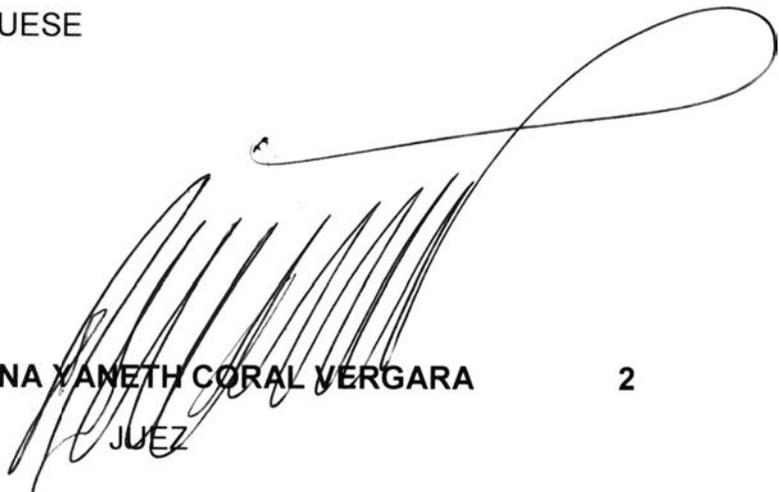
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre trece de dos mil veintiuno

Proceso No. **024-2012-00061-00**

De la llegada del despacho comisorio, póngase en conocimiento de los interesados y agréguese a los autos para que surta los efectos del Inc 2° Art. 40 del C. G. P.

Mediante correo electrónico **REQUIÉRASE** a la secuestre **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., (centrointegraldeatencionsas@gmail.com)**., para que aporte fotocopia simple de la garantía - póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residente, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de ley (Inc 3° Art 51 en concordancia con el art 50 Ejusdem).

NOTIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

2

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Septiembre 14 de 2021

Por anotación en estado N° 101 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

ASC

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO
COMISORIO No. 3404

Hora inicio: 8:52 am

En Guasca Cundinamarca, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo la fecha y hora señalada en auto de fecha catorce (14) de julio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 3404, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-024-2012-00061-00, de BANCO DE OCCIDENTE cesionario RF ENCORE S.A.S, contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro.

Se deja constancia que con ocasión a la emergencia sanitaria que se presenta en el país a causa de la pandemia del COVID-19 y a las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura y por el Consejo Seccional de La Judicatura de Cundinamarca, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, modalidad que le fue comunicada anteriormente a la parte interesada indicándole la forma de acceder y las previsiones que ha de tener en cuenta para hacer efectiva su realización.

Comparece en oportunidad el señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.419.174 de Bogotá, quien comparece en representación de CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S., la cual fue designada como secuestre dentro de las presentes diligencias, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la carrera 10 No. 15-39 oficina 506 Bogotá D.C., celular 3224000861 y correo electrónico centrintegraldeatencionsas@gmail.com; acude igualmente el doctor JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA, identificado con C.C 80.028.519 y T.P 276.640 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Seguidamente la titular del Despacho a través de conexión virtual en compañía de los antes relacionados quienes se encuentran en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, donde fueron atendidos por el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, identificado con C.C 11.350.275 de Guasca, quien prestó la colaboración requerida, guiando al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa RCK-800, marca RENAULT, línea TWINGO ACCESS PLUS, modelo 2.010, color ROJO VIVO clase AUTOMOVIL, carrocería: COUPE, servicio PARTICULAR, No. Chasis 9FB06V05AL039932 No. de motor: C708Q040207, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se

encuentra en regular estado de conservación, y con las anotaciones descritas por el secuestre en la diligencia; se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia al igual que la presente grabación.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "que el vehículo sea secuestrado y sea entregado al secuestre aquí presente."

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 3404 librado por el JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa RCK-800, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CAPITAL S.A.S, por intermedio del señor MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ estando debidamente facultado para ello, quien manifestó: "Recibo de forma real y material el vehículo objeto de esta diligencia, me comprometo a las funciones que la ley y mi cargo me imponen. Igualmente el vehículo quedará depositado en el parqueadero la principal hasta tanto no se verifique directamente por la sociedad sobre su estado de cuenta de parqueadero para su posterior cancelación o hasta que llegue el remate".

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo precedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le concede la palabra al señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, quien manifestó: "el vehículo permanecerá bajo la custodia del parqueadero mientras se paguen los derechos de bodegaje."

66

AUTO: Se fija como honorarios provisionales al señor secuestre, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados. El apoderado de la parte actora manifiesta que los valores serán cancelados.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

Hora finalización: 9:05 am

La Juez



DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

La apoderada Demandante,

-Asiste virtual-

JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA

Quien atiende la diligencia

-Asiste Virtual -

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

El secuestre

-Asiste virtual-

MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ



78
87

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902131847

El vehículo de placas RCK800 tiene las siguientes características:

Placa:	RCK800	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	Modelo:	2010
Color:	ROJO VIVO		
Carrocería:	COUPE	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	C708Q040207
Chasis:	9FBC06V05AL039932	Línea:	TWINGO ACCESS PLUS
VIN:		Capacidad:	Psj: 4 Sentados: 4 Pie: 0
Cilindraje:	1200	Puertas:	3
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	21/07/2010

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 13305020461778 con fecha de importación 20/11/2009, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 2382 del 01/08/2013, Radicado en SDM el 18/09/2013 Nro de expediente 2012-0061, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 24 CARRERA 10 NO 14-33 PISO 8 SEGUN OFICIO de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO DE OCCIDENTE S A en contra de GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE OCCIDENTE

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





MINTRANSPORTE

PLACA: RCK800

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902131847

Propietario(s) Actual(es)

GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 52966991.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 22 de julio de 2021 a las 10:09:03

A solicitud de: ANDRES GIOVANY MORALES ESLAVA con C.C. C1018445584 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

ALLEGA AVALUO DEL VEHÍCULO RCK800

En mi calidad de apoderada del cesionario, de manera atenta me permito allegar avalúo del vehículo de placas RCK800, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

PLACA	RCK800
MARCA	RENAULT
LINEA	TWINGO ACC PLUS
MODELO	2010
AVALUO	\$ 9.640.0001

Este valor se tomó del impuesto de vehículos automotores del año gravable 2021.

ANEXOS:

1. Impuesto del 2021 del vehículo.
2. Acta de diligencia de secuestro del vehículo
3. Certificado de tradición y libertad.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA
C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá
T.P. No. 254.871 del C.S.J

¹ Artículo 444. (...) 5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

AÑO GRAVABLE

2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Factura Impuesto
Vehículos Automotores**

No. Referencia Recaudo
21037594914

403



Factura
Número:

2021203041643244134

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA RCK800	2. MARCA RENAULT	3. LÍNEA TWINGO ACC PLUS	4. MODELO 2010
5. CAPACIDAD 1200	6. USO PARTICULAR	7. GRUPO	

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO CC	9. No. IDENTIFICACIÓN 52966991	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO	11. % PROPIEDAD 100	12. CALIDAD PROPIETARIO	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 8 A 72 A 32 CA 54	14. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,
------------	--------------------------------	---	---------------------	-------------------------	--	-------------------------------------

15.

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa) HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL	WV	9,640,000	9,640,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	145,000	145,000
D. PAGO			
18. VALOR A PAGAR	VP	145,000	145,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	61,000	61,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	15,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	191,000	206,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	15,000	15,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	206,000	221,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202603130(8020)21037594914132214687(3900)0000000206000(96)20210716

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202603130(8020)21037594914167916128(3900)0000000221000(96)20210827

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 27/08/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202603130(8020)21037594914007617102(3900)0000000191000(96)20210716



(415)7707202603130(8020)21037594914005944663(3900)0000000206000(96)20210827

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



ALLEGA AVALUO DEL VEHÍCULO RCK800 / PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

S&W ABOGADOS <sw.abogados.sas@gmail.com>

Vie 13/08/2021 13:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1017 KB)

ALLEGA AVALUO VEHÍCULO RCK800 CON ANEXOS.pdf;

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

Me permito adjuntar el memorial de qué trata la referencia.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente.

Mayra Suárez Quesada
S&W Abogados Asociados S.A.S.

Derecho Administrativo - Derecho Civil - Consultoría en Seguridad Privada
Cel. 310 - 2927462

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>5/11</i>
U	<i>despacho</i>
RADICADO	<i>6214 - 236.15</i>

OF. EJEC. MPAI. RADICAD.

36477 24-AUG-21 15:41

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., septiembre trece de dos mil veintiuno

Proceso No. **024-2012-00061-00**

Del avalúo dado al vehículo identificado con placas **RCK-800** embargado y secuestrado en la suma de **\$9.640.001,00 M/cte** córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Septiembre 14 de 2021
Por anotación en estado N° 101 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria

ASC



S.W ABOGADOS SAS
Abogados, esp. Derecho Administrativo
Teléfonos: 319-5826938 - 310-2927462
Correo electrónico: sw.abogados.sas@gmail.com
Bogotá DC, Colombia

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

En mi calidad de apoderada del cesionario, de manera atenta le solicito al señor juez, fijar fecha para la diligencia de remate del vehículo **RCK800**, el cual ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA
C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá
T.P. No. 254.871 del C.S.J

49858 14-OCT-'21 6:43

72

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE / PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400302420120006100 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra GLENDYS DEL CARMEN BADEL NAVARRO

S&W ABOGADOS <sw.abogados.sas@gmail.com>

Lun 04/10/2021 14:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Señores

Juzgados de ejecución civil municipales de Bogotá

Juzgado de origen 24 civil Municipal de Bogotá

Me permito adjuntar el memorial de que trata la referencia.

Cordialmente.

Mayra Suárez Quesada

S&W Abogados Asociados S.A.S.

Derecho Administrativo - Derecho Civil - Consultoría en Seguridad Privada

Cel. 310 - 2927462



OF.EJ.CIV.MUN RADICAD
49858 14-OCT-'21 6:43



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 19 OCT 2011

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., noviembre cuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. **024 - 2012- 00061- 00**

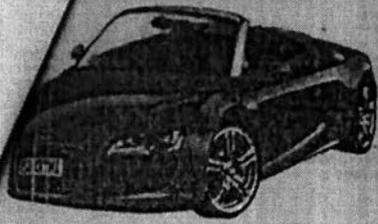
Previo a fijar fecha para remate **SE REQUIERE** a la parte demandante para que allegue liquidación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago y orden de seguir adelante la ejecución (Art 446 del C.G.P).

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Noviembre 5 de 2021
Por anotación en estado N° 137 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

ASC



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO

New Buenos Aires S.A.S. OF. E.J. CIV. MUN RADICA 2
Seriedad y Respeto 40CT*16 15*15-277416

2702016

INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTA OCTUBRE de 2016

SEÑOR

JUZGADO ²⁴ ~~63~~ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
15 DE EJECUCION

REFERENCIA DE PROCESO: 2012-061

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: CARMEN BANDEL NAVARRO

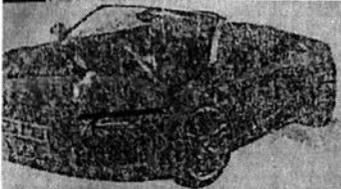
Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de, PLACA: RCK800 MARCA: RENAULT, LINEA: TWINGO, MODELO: 2010, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO: COUPE, COLOR: ROJO VIVO, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 10 de Septiembre de 2016

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes.

Cordialmente,
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto
TEL: 300 75.817-8

P.P.
CAMILLO ALEJANDRO CASTAÑEDA V
REPRESENTANTE LEGAL



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Solidaridad y Respeto

RCK800

Señor: 15. Ejecucion Civil Municipal
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: 2012-061
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARMEN BANDEL
ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: RCK800 fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°3769 de fecha 10 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

TERCERO: En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

CUARTO: Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

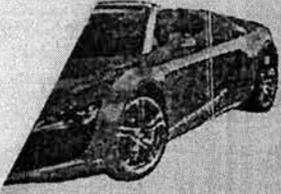
Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:

- prefectura.
- Del Señor Juez,

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC
72111 15-DEC-'17 16:22
[Handwritten initials]



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

PREFACTURA

A QUIEN INTERESE

FECHA 5/12/2017

DAD BOGOTA

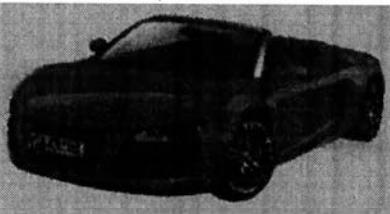
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA
GENERAR UNA PRELIQUIDACION

FECHA DE INGRESO 10 de septiembre de 2016

FECHA DE LIQUIDACION 31 de diciembre de 2017

CÓDIGO	MARCA	LÍNEA	MODEL O	DÍAS BODEGAJE	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
PCK800	RENAULT	TWING O ACCESS	2010	478		\$9,199,225.00	\$1,747,853.00	\$11,097,078.00
Liquidación RESOLUCION N°7237 año 2015					\$ -			
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2016					\$909,064.00			
Liquidación RESOLUCION N °8373 año 2017					\$8,290,161.00			
GRUA					\$150,000.00			
Forma de pago						SUBTOTAL		\$9,199,225.00
						IVA		\$1,747,853.00
						TOTAL		\$11,097,078.00

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

SEÑOR 24 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S.

D. OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REFERENCIA: 2012-00061
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: CARMEN BANDEL NAVARRO

16640 3-JUL-'19 15:26

VP 1A

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **RCK800** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA - CUNDINAMARCA)**.

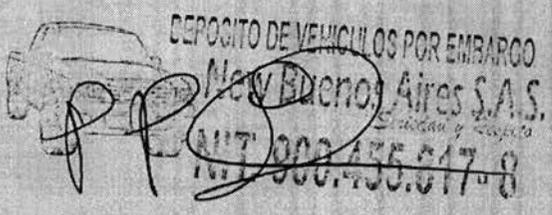
SEGUNDO: En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.



CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Lega

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS:
313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.
UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA
GUASCA GUATAVITA.

79

Asunto: RAD: 2012-61 INFORME DE PARQUEADERO PLACA RCK800
Fecha: miércoles, 12 de enero de 2022, 10:13:48 a. m. hora estándar de Colombia
De: GRUPO BUENOS AIRES SAS
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos adjuntos: RCK800.pdf, RCK800.pdf

Cordial saludo
Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.
- Inventario de ingreso

--

Cordial Saludo,

Av Caracas N. 23 - 33 Sur

Tel.(1) 7422483 - 2786326



nuevobuenosaires2015@gmail.com

 Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARQUE

New Buenos Aires S.A.S.

Sociedad y Res...

Despacho
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Rad. 328-38-15
00793 1-FEB-22 11:27
00793 1-FEB-22 11:27
Folios 7
ny

SEÑOR

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.
REFERENCIA: 2012-61 -24
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: CARMEN BANDEL

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas **RCK800** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2016-09-10**, Bajo inventario **3769**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **RCK800**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero cuatro de dos mil veintidós

Proceso No.024-2012-00061-00

En conocimiento de la parte interesada el informe rendido por el **PARQUEADERO DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES S.A.S**, respecto de la ubicación del vehículo de placas **RCK-800**.

De otro lado, cumplido lo ordenado en auto anterior **SE DISPONE:**

Secretaria **DIGITALICE EL EXPEDIENTE** y súbalo en el micrositio para conocimiento de las partes y terceros interesados.

Verificado lo anterior vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Febrero 07 de 2022
Por anotación en estado N° 010 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría

ASC